

RESOLUCIÓN QUE NOMBRA UNA COMISIÓN EVALUADORA EN LICITACIÓN SIMPLICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1525

SANTIAGO, 20 AGO 2018

VISTO: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el D.S N° 250, de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 21.053, que fija el presupuesto para el sector público del año 2018; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4° de la Ley Orgánica N° 19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto".

3° Que el Instituto Nacional de la Juventud, en el marco de su eficiente gestión y con el objeto de dar cumplimiento al mandato establecido en su ley orgánica, requiere la contratación del servicio de reparaciones en dependencias de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud.

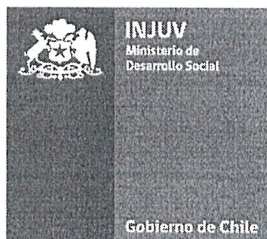
4° Que, en el portal de mercado público se publicó licitación simplificada para la reparación de las dependencias de la Dirección Nacional de nuestro servicio, cuya cuantía es menor a 100 UTM.

5° Que, según mandata la Ley N° 19.886 y su reglamento, se debe nombrar una comisión evaluadora para proceder a aplicar los criterios objetivos previamente determinados y recomendar al jefe de servicio, adjudicar a la mejor oferta presentada.

6° Que, por lo tanto, es necesario nombrar una comisión evaluadora para dar curso progresivo al proceso licitatorio.

7° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, y teniendo presente Memorando N° 1456 de 2018 del Departamento de Administración y Finanzas en la cual se acompañan los términos de referencia del servicio requerido.

RESUELVO:




1º NOMBRESE una comisión evaluadora para la Licitación simplificada para la contratación del servicio de reparación de las dependencias de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, según términos de referencia que constatan la necesidad del servicio, la cual estará compuesta por las siguientes personas:

Nombre	Calidad
Mauricio Reyes Aguirre	Profesional, grado 9º E.U.S.
Nicolás Munilla González	Profesional, grado 12º E.U.S.
Mauricio González Valenzuela	Administrativo, grado 12º E.U.S.

2º PUBLÍQUESE, las presentes bases de licitación pública en el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl,

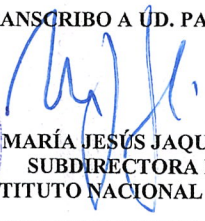
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MIRKO SALFATE YUTRONIC
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD


V6 B9 Departamento de Asesoría Jurídica
V6 B9 Departamento de Administración y Finanzas

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Área de Administración
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

MARÍA JESÚS JAQUEIH ESPEJO
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD